

MAT: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA.

Monte Patria, 28 de Septiembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°15.707 -

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913 del 06 de diciembre del 2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 5.979 de fecha 18 de abril del 2018, que nombra a Juan Guzman Zúñiga como Director Jurídico de la Municipalidad de Monte Patria,
- Decreto Alcaldicio N° 11.941, de fecha 12 de septiembre del 2017, que establece reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías;
- Acuerdo de Concejo Adoptado en Sesión Ordinaria N° 61, del 07 de Agosto del 2018 para celebrar contrato de comodato a favor de la Junta de Vecinos Villa Esperanza Chilecito;
- Certificado de Vigencia de personería de la Junta de Vecinos Villa Esperanza Chilecito, emitido por el Secretario Municipal (S) don Dennis Cortés Aguilera de fecha 08 de agosto del 2018;
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de las atribuciones que le compete a la municipalidad figura la de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo, existentes en la comuna", todo ello, según lo establecido en el artículo 5, letra C de la Ley 18.695.
2. Que, según lo estipulado en el artículo 65 letra e, de la Ley 18.695, el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo, para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;
3. Que en razón que las atribuciones que la ley le confiere y previo acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N° 61 del 07 de agosto de 2018, la Municipalidad de Monte Patria, representado por su Alcalde celebró contrato de comodato con la Junta de Vecinos Villa Esperanza.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, la suscripción de contrato de comodato, celebrado por la Municipalidad de Monte Patria, representado por su alcalde Camilo Ossandón Espinoza, acorde al siguiente detalle:

| FECHA FIRMA COMODATO | Organización | INMUEBLE SOBRE EL CUAL RECAE | OBJETIVO DEL COMODATO | PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO |
|----------------------|--|---|---|--|
| 24/09/2018 | Junta de Vecinos Villa Esperanza Chilecito, RUT 65.453.880-8 representada por su presidente don Roberto Díaz Carvajal, cédula nacional de identidad N° 6.489.172-3 | Zona de Equipamiento A Municipal, de una superficie de 2.136,18 metros cuadrados, constituido por el polígono A-B-C-I-H-G-F, según plano de subdivisión agregado bajo el número 311 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, año 2017. El inmueble a nombre municipal figura inscrito a fojas 47 N° 53 del Registro de Propiedad del C.B.R Monte Patria año 2017. | Funcionamiento de una sede comunitaria para la población Villa Esperanza de la localidad de Chilecito y multicancha para todos los vecinos del sector potenciando el tejido social en la comunidad. | 20 años desde la suscripción del comodato. |



| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | | <p>De la Manzana tres de una superficie de 247,25 metros cuadrados. Inscrito a nombre de la municipalidad a fojas 1072 vuelta número 816 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria año 2012.</p> | | |
|--|--|---|--|--|

2.- ESTABLÉZCASE que demás estipulaciones constan en los respectivos contratos de comodato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés González
SECRETARIO MUNICIPAL

JGZ/azr
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
-Archivo Dirección Jurídica
-DAF
-Comodatario.



Juan Guzmán Zúñiga
JUAN GUZMAN ZÚNIGA
DIRECTOR JURÍDICO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

